

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 961

Ref. Expediente N° NC2016/0005865

Señor(a)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Poder (Art. 26 D 486, literal f)

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

2. Cesión (Art. 26 D 486, literal k)

La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Dibujos y secuencias

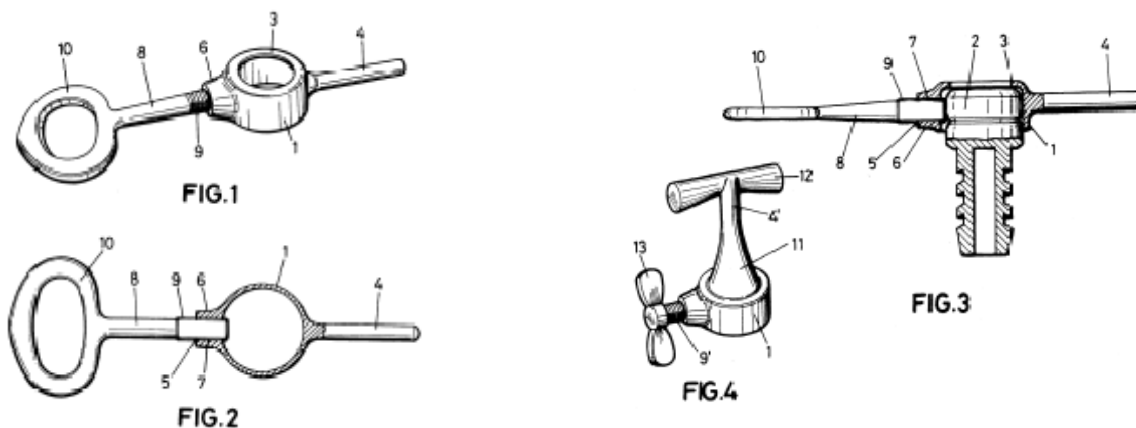
Los dibujos nos son claros, al no encontrarse los números de referencia que identifican las piezas mencionadas en la descripción, particularmente en las figuras 3 a 5, y 7 a 9, lo cual hace incomprensible a qué piezas se refieren y cómo es la relación con la invención. Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Se anexa un ejemplo de presentación de dibujos:

Oficio N° 961

Ref. Expediente N° NC2016/0005865

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



4. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisan las reivindicaciones 1 a 13 allegadas el 27 de diciembre de 2016.

El capítulo reivindicatorio no es claro por las siguientes razones:

- La solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones, particularmente en la reivindicación independiente 1, que describe una lista de partes sin tener relación entre ellos y siendo de forma incomprensible qué es la invención. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.
- La reivindicación 13 no es clara por el siguiente fragmento: "...caracterizado porque las cúpulas y bóvedas conformadas con ellas se pliegan o despliegan al aplicar a la estructura una fuerza horizontal en los apoyos lineales de La bóveda y de la cúpula.", que es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 2 a 7, 11 y 12 no son claras puesto que de forma aparente son reivindicaciones de proceso, donde se intenta definir las características técnicas de una estructura descrita en esta solicitud, es decir, estas reivindicaciones de producto también se encuentran definidas en términos de un posible procedimiento de fabricación o de ensamble. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de

Oficio N° 961

Ref. Expediente N° NC2016/0005865

etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado. Se recomienda hacer la aclaración.

- Las reivindicaciones 8 a 10 no son claras puesto indican el posible uso que puede darse al producto reivindicado respectivamente de este modo: *“...caracterizadas porque para conformar una bóveda se utilizan uniones A y uniones B.”*; *“...caracterizado porque para ensamblar La bóveda es necesario conformar el módulo base así: introducir una barra larga (17) a dos uniones A en un extremo en una pieza macho (M) y en el otro extremo una pieza hembra (H); en las piezas hembras a 300 (H30) de las uniones A introducir cuatro barras cortas (16) en cada una respectivamente, en los extremos sobrantes de las barras introducir una unión B en cada uno.”*; *“... caracterizado porque para ensamblar la bóveda se unen cuatro módulos base en su ancho y en su largo; se hace la repetición de estos cuatro módulos base por el largo necesario.”*, las cuales no son una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar estas menciones.

En ese orden de ideas, se le recomienda a la solicitante hacer un nuevo capítulo reivindicatorio, atendiendo a las anteriores recomendaciones, advirtiéndole que no se deben agregar características técnicas no definidas en la solicitud inicialmente presentada, y que dichas características técnicas concuerden con la descripción. Se anexa un ejemplo de redacción de reivindicaciones:

Oficio N° 961

Ref. Expediente N° NC2016/0005865

TIPO DE REIVINDICACIONES

Reivindicaciones de Producto: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, etc.

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succión de líquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Tomado de la solicitud de patente No. [CO-02-5099](#) (WO0306262) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8).

caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Tomado de la solicitud de patente No. [ES 2.142.798](#) (WO 9711322) "MAQUINA FRIGORIFICA POR ABSORCION Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Parte caracterizadora: Indica las partes o elementos nuevos de la máquina

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

Oficio N° 961

Ref. Expediente N° NC2016/0005865

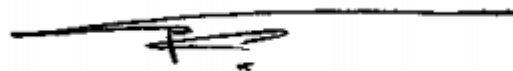
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ